



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, enero 7 de 1985.

VISTO

La Ordenanza n° 135, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 135, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expediente n° 378/84 - Licitación Pública 143 (Segundo Alzado) de Playa Dorada, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21-XII-84, por nota 1412 a consideración del H. Consejo Deliberante; y

"CONSIDERANDO

"Que la elevación corresponde en conformidad a lo prescripto por el Art. 1352 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

"Que es suficiente el activo de la elevación la única propuesta formulada por el Sr. Fermín Eugenio Arecáiz con domicilio legal en calle Alberti 2315, 4º, "A" de la ciudad de Mar del Plata;

"Que la propuesta de explotación y uso de la unidad y los servicios que ofrece cumplen satisfactoriamente los requisitos, como así mismo las expectativas comunes en materia de desarrollo turístico y recreativo;

"conforme consta en el citado expediente, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Adjudicación, creada por Decreto Municipal n° 787/84;

"Por todo ello,

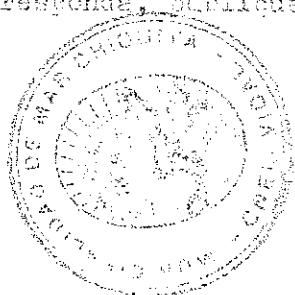
"EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar el uso explotación del balneario denominado Playa Dorada al Sr. Fermín Eugenio Arecáiz M.I. 1.360.923, con domicilio legal en la calle Alberti 2315, 4º "A" - Mar del Plata, de conformidad a la propuesta presentada y obrante en Expte. n° 378/84, por el período de una (1) temporada (15-XII-84 al 30-III-85), de acuerdo al punto 42 del Pliego Particular de Condiciones.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a fin de que se proceda a lo que corresponda, publíquese, regístrese y archívese.-----

SECRETARIO GENERAL
Decreto n° 31



1985
FERNÁNDEZ/BAZAN
Intendente Municipal